

Con antigüedad de 9 de septiembre de 1962, a partir de 1 de octubre de 1962:

Brigada don Alberto Martín Sánchez.

Con antigüedad de 21 de abril de 1959, a partir de 1 de julio de 1962:

Sargento retirado don Miguel González Palencia.

Madrid, 25 de septiembre de 1962.—Martín Alonso.

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION de la Dirección General de Tributos Especiales por la que se autoriza a doña Pilar Montero Azcárraga para celebrar una rifa benéfica en combinación con la Lotería Nacional.

Por acuerdo de este Centro directivo fecha 14 del pasado mes de septiembre, se autoriza a doña Pilar Montero Azcárraga, como Presidenta de la Obra Social y Cultural Sopena, con domicilio en León, calle San Pelayo, número 15, para celebrar una rifa benéfica en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional del día 25 del próximo mes de febrero, al objeto de allegar recursos para las obras asistenciales de dicha Entidad en la que habrán de expedirse 60.000 papeletas, cada una de ellas con un número, que venderán al precio de 15 pesetas, y en la que se adjudicarán como premios los siguientes:

1.º Un coche marca «Renault-Dauphine», matriculo B-209790; número de motor, 746.473, y de bastidor, 5395973, valorado en 70.000 pesetas.

2.º Un magnetofón marca «Ingra», modelo AM-60, valorado en 6.452 pesetas.

3.º Un tocadiscos Philips, modelo NG-40-24, valorado en 4.438 pesetas, para los poseedores de las papeletas cuyos números sean iguales al primero, segundo y tercer precio del citado sorteo, respectivamente, y 59 cafeteras modelo italiano «Dulce-Café», valoradas en 391 pesetas cada una de ellas, para los poseedores de las papeletas cuyas tres últimas cifras sean iguales a las del premio primero. Los gastos de transferencia y matriculación del automóvil a nombre del agraciado serán de cuenta de éste.

Las papeletas se expenderán por todo el territorio nacional por las personas autorizadas para ello, debiendo someterse los procedimientos de la rifa a cuanto previenen las disposiciones vigentes.

Lo que se hace público para general conocimiento y demás que corresponda.

Madrid, 1 de octubre de 1962.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.—5.023.

RESOLUCION de la Dirección General de Tributos Especiales por la que se hace público el prospecto de premios para el sorteo de la Lotería Nacional que se ha de celebrar en Madrid el día 13 de octubre de 1962, a beneficio de la Cruz Roja Española.

Dicho sorteo ha de constar de tres series de 100.000 billetes cada una, al precio de 1.000 pesetas el billete, divididos en décimos a 100 pesetas, distribuyéndose 69.090.000 pesetas en 22.256 premios para cada serie, de la manera siguiente:

Premios de cada serie	Pesetas
1 de	12.000.000
1 de	6.000.000
1 de	3.000.000
1 de	2.000.000
1 de	1.000.000
13 de 500.000	6.500.000
10 de 150.000 pesetas cada uno, para los billetes cuyas cuatro últimas cifras sean iguales a las	

Premios de cada serie	Pesetas
del número que se obtenga en la primera extracción de cuatro cifras	1.500.000
10 de 150.000 ídem id., para los ídem id., en la segunda extracción de cuatro ídem	1.500.000
10 de 150.000 ídem id., para los ídem id., en la tercera extracción de cuatro ídem	1.500.000
100 de 15.000 pesetas cada uno, para los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales a las del número que se obtenga en la primera extracción de tres cifras	1.500.000
100 de 15.000 ídem id., para los ídem id., en la segunda extracción de tres ídem	1.500.000
1.000 de 5.000 pesetas cada uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del número que se obtenga en la primera extracción de dos cifras	5.000.000
1.000 de 5.000 ídem id., para los ídem id., en la segunda extracción de dos ídem	5.000.000
2 aproximaciones de 200.000 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero	400.000
2 ídem de 125.000 ídem id., para los ídem id., del ídem segundo	250.000
2 ídem de 100.000 ídem id., para los ídem id., del ídem tercero	200.000
2 ídem de 75.000 ídem id., para los ídem id., del ídem cuarto	150.000
2 ídem de 46.000 ídem id., para los ídem id., del ídem quinto	92.000
9.999 reintegros de 1.000 pesetas cada uno, para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero	9.999.000
9.999 ídem de 1.000 ídem id., para los ídem id., del ídem segundo	9.999.000
22.256	69.090.000

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán cinco bombos, cada uno de los cuales contendrá diez bolas numeradas del 0 al 9. Cada bombo llevará una indicación expresiva de si las bolas que hayan de extraerse del mismo corresponden a las unidades, decenas, centenas, unidades de millar o decenas de millar.

El orden de extracción para la adjudicación de los premios será de menor a mayor. Por consiguiente, se adjudicarán primero los premios de 5.000 pesetas, y el último premio adjudicado será el premio mayor. En cada extracción entrarán en juego tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista en el presente prospecto. Para la obtención de los números correspondientes a los premios de 5.000, 15.000 y 150.000 pesetas se utilizarán, dos, tres y cuatro bombos, respectivamente, y tendrán derecho a los premios de 5.000, 15.000 y 150.000 pesetas, según queda expuesto, aquellos billetes cuyas dos, tres o cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos en las extracciones que se hagan de dos, tres y cuatro cifras, respectivamente.

Los números correspondientes a los premios mayores a que se refiere este prospecto, desde 500.000 pesetas inclusive en adelante, se obtendrán extrayendo de cada uno de los cinco bombos una bola. Las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado, del que a su vez se derivarán, en su caso, las aproximaciones y reintegros.

En el supuesto de que las cinco bolas extraídas, una de cada bombo, fueran todas cero, con lo cual el número resultante sería el 00000, se considerará que éste representa al 100.000.

Las aproximaciones, los reintegros y todos los premios que puedan corresponder al billete son compatibles entre sí; entendiéndose con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior a los de los cinco premios mayores que si saliese agraciado el número 1, su anterior es el 100.000, y si fuere éste el premiado, el número 1 será el siguiente.

Igualmente tendrán derecho al reintegro del precio del billete, como se indica, todos aquellos números cuya terminación sea igual a la de los que obtengan los premios primero y segundo, bien entendido que si ambos finalizan en la misma cifra el billete agraciado lo será con el doble de su importe.